

1.1

Bogotá D.C.

Honorable Representante  
**CARLOS ARTURO CORREA**  
Comisión Primera de la Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 8 – 68  
Ciudad

**Asunto:** Comentarios al texto de ponencia para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 37 de 2017 Cámara *"por el cual se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital, municipios con población mayor a 500.000 habitantes y gobernadores departamentales."* acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 056 de 2017 Cámara *"por medio de la cual se modifican los Artículos 303, 314 y 323 de la Constitución Política de Colombia"*.

Respetado Presidente,

De manera atenta me permito presentar los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto de ponencia para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo del asunto, en los siguientes términos:

El Proyecto de Acto Legislativo tiene como objeto adicionar a los artículos 303, 314 y 323 de la Constitución Política la figura de la segunda vuelta para la elección de gobernadores, alcaldes municipales con población mayor a 500.000 habitantes y Alcalde Mayor de Bogotá. De acuerdo con el proyecto, para su elección los candidatos necesitarían una votación de la mitad más uno de los votos válidos, de lo contrario, se celebrarían dentro de las tres semanas siguientes una nueva elección donde participarían los dos candidatos con la mayor votación. Una vez celebrada la votación en la segunda vuelta, sería elegido el candidato con la mayor cantidad de votos.

Al respecto, este Ministerio encuentra que la realización de una segunda vuelta en la elección de gobernador y alcalde de las entidades territoriales del país demandaría recursos adicionales de la Nación, como quiera que la organización electoral no tiene contemplada una doble instancia en sus proyecciones de mediano plazo. Ahora bien, dicho gasto solo podría estimarse con exactitud dependiendo de los resultados de cada elección.

A continuación, a modo de ejemplo, se presentan los resultados más recientes obtenidos en las elecciones de alcalde de aquellos municipios con población superior a los 500.000 habitantes. De acuerdo con los datos de la Registraduría Nacional del Estado civil y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de los 12 municipios que cumplen con la condición de número de habitantes, en 10 municipios hubiese sido necesario llevar a cabo una segunda vuelta dado que ninguno de los candidatos obtuvo al menos la mitad de los votos. Lo mismo sucede en el caso de las gobernaciones, esto es, de los 32 departamentos existentes en 24 también se hubiera requerido de una segunda vuelta.

Según las proyecciones de la Organización Electoral y de esta Cartera, se requerirían alrededor de **\$620.969 millones** para atender las elecciones de alcaldes y gobernadores en 2019, es decir, que para un total estimado de 100.459 mesas<sup>1</sup> se tendría que en promedio la instalación de una mesa de votación costaría alrededor de **\$6,2 millones**. Por lo cual, si se toman como referencia los resultados electorales de 2015 y fuese necesario realizar una segunda vuelta en aquellas entidades territoriales en donde ningún candidato obtuvo la mayoría absoluta, en el año 2019 el costo de adelantar la segunda vuelta podría llegar a representar aproximadamente **\$194 mil millones** en el caso de las alcaldías y **\$403 mil millones** para las gobernaciones, tal como se puede observar en los siguientes cuadros. Ahora bien, dichos costos no están contemplados en las mencionadas estimaciones de mediano plazo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

## ELECCIONES ALCALDES

DPNOM	MPIO	Elecciones 2015					Proyección 2019			
		Población	Mesas	% Mesas	% Ganador	Segunda vuelta?	Población	Mesas	% Mesas	Costo Estimado Segunda Vuelta
Antioquia	Medellín	2.484.322	4.062	4,23%	35,8%	SI	2.549.537	4.202	4,18%	\$ 25.976.864.701
Atlántico	Barranquilla	1.218.475	2.866	2,98%	73,3%	No	1.236.202	2.908	2,89%	\$ 17.973.470.923
Atlántico	Soledad	615.492	745	0,78%	46,2%	SI	683.580	827	0,82%	\$ 5.114.535.019
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	7.878.783	13.281	13,82%	33,2%	SI	8.281.030	13.959	13,90%	\$ 86.285.723.300
Bolívar	Cartagena	1.001.755	2.025	2,11%	37,5%	SI	1.047.005	2.116	2,11%	\$ 13.082.634.638
Cundinamarca	Soacha	511.262	568	0,59%	48,4%	SI	556.268	618	0,62%	\$ 3.820.074.625
Magdalena	Santa Marta	483.865	885	0,92%	52,2%	No	515.717	943	0,94%	\$ 5.830.602.814
Meta	Villavicencio	484.471	936	0,97%	49,2%	SI	527.673	1.019	1,01%	\$ 6.301.673.302
Norte de Santander	Cúcuta	650.011	1.518	1,58%	18,2%	SI	674.831	1.576	1,57%	\$ 9.741.571.862
Santander	Bucaramanga	527.913	1.428	1,49%	28,8%	SI	528.610	1.430	1,42%	\$ 8.838.614.122
Tolima	Ibagué	553.524	1.090	1,13%	30,7%	SI	574.568	1.131	1,13%	\$ 6.993.819.589
Valle del Cauca	Cali	2.369.821	4.414	4,59%	38,2%	SI	2.470.852	4.602	4,58%	\$ 28.447.654.601
TOTAL más de 500mil hab.		18.759.694	33.818	35,18%			19.645.873	35.333	35,17%	
TOTAL NACIONAL		48.203.405	96.129				50.374.478	100.459		
									Total SI segunda vuelta	\$ 194.603.165.759

Fuente: DANE - Registraduría

<sup>1</sup> Tomando como referencia que en 2015 se ubicaron 96.129 mesas, actualizado según el crecimiento poblacional.

## ELECCIONES GOBERNACIÓN

Departamento*	Elecciones 2015					Proyección 2019			
	Población	Mesas	% Mesas	% Ganador	Segunda vuelta?	Población	Mesas	% Mesas	COSTO
Antioquia	6.456.299	12.537	15,05%	39,5%	SI	6.768.388	13.143	15,13%	\$ 81.241.547.291
Atlántico	2.460.863	5.019	6,02%	38,2%	SI	2.573.591	5.249	6,04%	\$ 32.445.333.066
Bolívar	2.097.161	4.348	5,22%	54,6%	No	2.195.495	4.552	5,24%	\$ 28.136.700.225
Boyacá	1.276.407	2.756	3,31%	39,8%	SI	1.284.375	2.773	3,19%	\$ 17.142.131.724
Caldas	987.991	2.550	3,06%	49,7%	SI	995.822	2.570	2,96%	\$ 15.887.364.408
Caquetá	477.642	816	0,98%	29,4%	SI	502.410	858	0,99%	\$ 5.305.531.216
Cauca	1.379.169	2.885	3,46%	42,7%	SI	1.426.938	2.985	3,44%	\$ 18.450.850.192
Cesar	1.028.890	2.146	2,58%	54,7%	No	1.077.770	2.248	2,59%	\$ 13.895.360.245
Córdoba	1.709.644	3.476	4,17%	49,5%	SI	1.813.854	3.688	4,24%	\$ 22.796.037.192
Cundinamarca	2.680.041	5.030	6,04%	53,3%	No	2.845.668	5.341	6,15%	\$ 33.013.663.907
Chocó	500.093	1.035	1,24%	40,0%	SI	520.296	1.077	1,24%	\$ 6.656.148.610
Huila	1.154.777	2.242	2,69%	46,4%	SI	1.211.163	2.351	2,71%	\$ 14.535.267.423
La Guajira	957.797	1.619	1,94%	62,9%	No	1.067.063	1.804	2,08%	\$ 11.149.268.797
Magdalena	1.259.822	2.601	3,12%	59,6%	No	1.312.428	2.710	3,12%	\$ 16.749.027.663
Meta	961.334	1.933	2,32%	29,9%	SI	1.035.256	2.082	2,40%	\$ 12.867.324.579
Nariño	1.744.228	3.428	4,11%	52,6%	No	1.830.473	3.598	4,14%	\$ 22.237.391.141
Norte de Santander	1.355.787	3.203	3,84%	41,2%	SI	1.402.695	3.314	3,81%	\$ 20.483.853.952
Quindío	565.310	1.286	1,54%	50,5%	No	578.268	1.315	1,51%	\$ 8.131.420.293
Risaralda	951.953	2.116	2,54%	47,7%	SI	972.978	2.163	2,49%	\$ 13.368.606.049
Santander	2.061.079	4.950	5,94%	31,6%	SI	2.100.704	5.045	5,81%	\$ 31.185.906.425
Sucre	851.515	1.973	2,37%	48,9%	SI	885.835	2.053	2,36%	\$ 12.687.339.654
Tolima	1.408.272	3.047	3,66%	42,0%	SI	1.423.719	3.080	3,55%	\$ 19.041.148.456
Valle del Cauca	4.613.684	9.637	11,57%	34,8%	SI	4.804.489	10.036	11,55%	\$ 62.033.197.193
Arauca	262.315	513	0,62%	48,3%	SI	273.321	535	0,62%	\$ 3.304.077.222
Casanare	356.479	809	0,97%	46,3%	SI	381.554	866	1,00%	\$ 5.352.461.228
Putumayo	345.204	631	0,76%	45,3%	SI	363.967	665	0,77%	\$ 4.112.429.798
Archipiélago de San Andrés	76.442	131	0,16%	27,3%	SI	79.060	135	0,16%	\$ 837.488.810
Amazonas	76.243	134	0,16%	34,8%	SI	79.739	140	0,16%	\$ 866.280.533
Guainía	41.482	79	0,09%	37,7%	SI	44.134	84	0,10%	\$ 519.545.567
Guaviare	111.060	171	0,21%	38,9%	SI	117.494	181	0,21%	\$ 1.118.245.294
Vaupés	43.665	68	0,08%	59,8%	No	45.367	71	0,08%	\$ 436.715.351
Vichada	71.974	153	0,18%	44,5%	SI	79.134	168	0,19%	\$ 1.039.828.840
<b>Total Nacional</b>	<b>40.324.622</b>	<b>83.322</b>	<b>100%</b>			<b>42.093.448</b>	<b>86.879</b>	<b>100%</b>	
<b>Total SI segunda vuelta</b>									<b>\$ 403.277.944.720</b>

Fuente: DANE - Registraduría

\* En Bogotá no se realiza votación para Gobernación

Resulta pertinente mencionar que los costos enunciados líneas arriba pueden diferir, ya que en una misma mesa de un municipio (a excepción de Bogotá D.C.) es posible votar tanto por alcalde como por gobernador, en otras palabras, la estimación exacta del costo dependería de cada caso particular atendiendo la combinación que se requiera.

De acuerdo con lo expuesto, esta Cartera se abstiene de emitir concepto favorable al proyecto de ley del asunto, no sin antes manifestar la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Cordialmente,

  
**CRISTINA ARANGO OLAYA**  
Viceministra General (E)  
AYCG/GA/LQV  
UJ-2231/17

Con Copia a:

H.R. Clara Rojas – Autor/Ponente  
H.R. Olga Lucia Velasquez - Autor  
H.R. Andrés Felipe Villamizar - Autor  
H.R. Rodrigo Lara – Autor/Ponente  
H.S. Juan Manuel Galán - Autor  
H.R. Miguel Ángel Pinto - Autor  
H.R. Harry González - Autor  
H.R. Angelica Lozano – Autor/Ponente  
H.R. Carlos Chacón - Autor  
H.R. Angela Robledo - Autor  
H.R. Maria Fernanda Cabal - Autor  
H.R. Germán Navas – Autor/Ponente  
H.R. Alirio Uribe - Autor  
H.R. Samuel Hoyos – Autor/Ponente  
H.R. Julian Bedoya – Autor  
H.R. Carlos Arturo Correa –Ponente  
H.R. Telesforo Pedraza –Ponente  
H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez - Autor  
H.R. Carlos Abraham Jiménez Lopez - Autor  
H.R. Hernando José Padaui Álvarez - Autor  
H.R. Jorge Enrique Rozo Rodríguez - Autor  
H.R. Luis Eduardo Díaz Granados Torres - Autor  
H.R. Eloy Chichí Quintero Romero - Autor  
H.R. Carlos Alberto Cuenca Chaux - Autor  
H.R. Gloria Betty Zorro Africano - Autor  
H.R. Álvaro López Gil - Autor  
H.R. Fabián Gerardo Castillo Suarez - Autor  
H.R. José Luis Pérez Oyuela – Autor  
H.R. Fernando de la Peña - Ponente  
Dra. Amparo Calderón. Secretaria Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

